

Niegan calumnia contra Durazo

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la sentencia de la Sala Regional Especializada, que determinó que el candidato de Movimiento Ciudadano (MC) a la gubernatura de Sonora, Ricardo Bours, no incurrió en calumnia al vincular con el narcotráfico a Alfonso Durazo, gobernador electo de esa entidad.

En sesión por videoconferencia, los magistrados consideraron infundados los agravios argumentados por Morena, pues en primer lugar, la expresión “no tengo nexos con el narco como Durazo”, utilizada en los promocionales, no puede considerarse como la imputación de un delito en concreto, requisito para que fuera catalogado como calumnia, además de que dicha frase representó sólo una opinión amparada por la libertad de expresión.

La frase que Morena señalaba como calumniosa en realidad se trató de una expresión fuerte o de una crítica severa protegida constitucionalmente bajo el derecho de libertad de expresión, además de que se enmarca en el debate público, de especial interés para los sonorenses, pues diversas notas periodísticas hacían alusión a supuestos vínculos con la delincuencia organizada desde los diferentes cargos públicos que ha desempeñado Durazo.

El 19 de abril de 2021, Morena denunció a MC y a su entonces candidato a la gubernatura de Sonora por la transmisión de promocionales denominados “Tiro cantado Sonora”, por considerar que su contenido calumniaba a su candidato. / 24 HORAS





TEPJF. Se desechó la acusación del gobernador electo de Sonora.

Piden indagar en TEPJF despidos y acoso laboral

REFORMA / STAFF

Personal del área administrativa de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) denunció intimidaciones, acoso laboral y despidos injustificados.

Si bien distintas fuentes judiciales reportan despidos disfrazados de renuncias de unas 50 personas en los últimos semanas, los ajustes en el área administrativa, refieren, se han incrementado desde el inicio de la administración del actual Magistrado presidente, José Luis Vargas.

Las bajas laborales han alcanzado a mandos superiores, medios y empleados operativos, señalan las fuentes, y varias áreas que pasan por la Secretaría Administrativa y la Dirección de Recursos Humanos, hasta jefaturas de departamento y auxiliares de área.

Todos estos cambios, aseguran, se realizan "por órdenes superiores", sin más explicación.

Uno de los inconformes con su baja laboral, con fecha 31 de mayo, es Jaime Adolfo Morlotte, director de área adscrito a la Unidad de Seguimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría Interna, quien solicitó la intervención de la Comisión de Administración de ese órgano

jurisdiccional para que revisen la situación laboral, que considera irregular, y su caso en particular.

Morlotte fue dado de baja a través de diversos oficios considerados como ilegales por el titular de la Contraloría Interna, de quien depende el área a la que ha estado asignado.

Los oficios con la noti-

ficación, desconocidos por la Contraloría, fueron firmados por el jefe de Unidad de Registro, Seguimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría Interna, Octavio Díaz García de León; el secretario administrativo, Andrés Álvarez Kuri, y el encargado de la dirección general de Recursos Humanos, Eduardo Barajas López.

Solicita que se finquen responsabilidades administrativas de los funcionarios que, señala, actuaron sin atribuciones legales para decretar su baja laboral.

"Mi baja es injustificada, además de que se dio a raíz de un oficio expedido por autoridad notoriamente incompetente.

"Considero que este tipo de conductas de acoso laboral, discriminación y similares, no pueden ni deben permitirse en el máximo órgano de administración de justicia en materia electoral", señala Morlotte Ayala.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL JURISDICCIONAL 2020-2021



En el marco del proceso electoral federal 2020-2021, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha creado el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral Jurisdiccional 2020-2021 (FAOE-J), un mecanismo técnico y financiero que dará apoyo a las organizaciones nacionales de la sociedad civil (OSC) que dan seguimiento a las actividades de acompañamiento electoral enfocadas en la justicia electoral.

El FAOE-J se constituye como un mecanismo incluyente, al que puede acceder cualquier organización interesada que cumpla con los requisitos de la convocatoria pública

correspondiente. Su objetivo es fortalecer la pertinencia, capacidades y resultados de la observación del proceso electoral en curso, específicamente en lo relativo a las sentencias, procedimientos y/o políticas institucionales en el ámbito jurisdiccional electoral.

Los recursos serán entregados a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), entidad que estará encargada de transferirlos a las OSC beneficiarias, conforme a la evaluación y determinación del Comité Técnico de Evaluación y de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo celebrado entre el TEPJF y UNOPS.

CONVOCATORIA

Objetivo

Fortalecer la pertinencia, capacidades y resultados de la observación del proceso electoral en curso, específicamente en lo relativo a las sentencias, procedimientos y/o políticas institucionales en el ámbito jurisdiccional electoral, por parte de las organizaciones de la sociedad civil, para mejorar la credibilidad, legitimidad y transparencia en las instituciones y procedimientos electorales en México

Requisitos de participación

1. Podrán participar las OSC mexicanas que acrediten como mínimo tres años de estar legalmente constituidas, al día de la emisión de la Convocatoria.
2. Al momento de postular un proyecto de observación para ser beneficiario del FAOE-J, las OSC deberán comprobar que las personas observadoras electorales de su organización que participarán en dicho proyecto están debidamente acreditadas ante el Instituto Nacional Electoral, o al menos, que su acreditación para el Proceso Electoral 2020 - 2021 se encuentra en trámite.
3. Se podrán presentar hasta un máximo de 2 proyectos de observación por OSC y cada organización puede ser beneficiada hasta con 1 proyecto.
4. Las organizaciones deberán realizar su registro y adjuntar el formato para la presentación del proyecto debidamente llenado, así como enviar la documentación completa antes de las 18:00 (horario en la Ciudad de México) del 29 de junio de 2021. Los proyectos serán revisados conforme sean recibidos.
5. Las organizaciones deberán estar libres de adeudos pendientes ante el Instituto Nacional Electoral en caso de haber realizado observación electoral durante los procesos electorales previos.

Documentos requeridos

Las OSC interesadas en obtener recursos del FAOE-J deberán entregar la siguiente documentación soporte en archivos digitales .PDF en los términos señalados:

1. Formato de presentación de proyecto (disponible en la página <https://www.te.gob.mx/FondoObservacionElectoral/>)
2. Formato de registro de organización (disponible en la página <https://www.te.gob.mx/FondoObservacionElectoral/>)
3. Acta Constitutiva debidamente registrada conforme a las leyes mexicanas, acreditando como mínimo tres años de antigüedad desde su constitución, al día de la emisión de la Convocatoria, y, en su caso, las reformas a estatutos realizadas.
4. Instrumento notarial en el que consten las facultades de la persona representante legal de la organización.
5. Archivo electrónico de la Clave Única de Inscripción (CLUNI), de ser el caso.
6. Copia de credencial para votar o identificación oficial vigente como pasaporte o cédula profesional de la persona que funja como representante legal de la organización.
7. Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Comprobante de domicilio legal y fiscal.
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria, al momento de inscribir el proyecto.
10. Estado de cuenta bancario vigente a nombre de la organización.
11. Documento probatorio de la acreditación de las personas observadoras electorales participantes en su proyecto ante el INE, concluida o en trámite.
12. Escrito en formato libre que incluya la firma autógrafa –o electrónica certificada– de la persona responsable del proyecto, manifestando el compromiso de conducirse conforme a lo dispuesto en las leyes electorales, respetar las bases establecidas en la presente Convocatoria, así como las decisiones tomadas por el Comité Técnico de Evaluación.
13. En caso de que la organización haya recibido recursos financieros de algún fondo de apoyo a la observación electoral previo a 2020, revisar bases completas.
14. En caso de haber realizado observación electoral durante los procesos electorales previos, revisar bases completas.
15. En caso de que la organización sea actualmente beneficiaria de algún otro fondo de apoyo, revisar bases completas.
16. Carta firmada por el representante legal de la OSC, en la que manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que la OSC no tienen conflicto de intereses con el TEPJF.

Características de los proyectos a financiar

1. Los proyectos deberán estar alineados al objetivo general de la convocatoria.
2. El 100% de los recursos solicitados deberá asignarse a actividades directas y específicas del proyecto presentado.
3. El proyecto de acompañamiento a la justicia electoral puede incluir varias etapas del proceso electoral en México.
4. Los proyectos deberán especificar la naturaleza de la actividad jurisdiccional electoral a observar (jurisdicción federal, estatal, municipal o mixta) y, en caso de desplegar observación de campo, especificar su alcance geográfico.
5. Se favorecerán proyectos que incluyan perspectiva de género, un enfoque de derechos humanos, contribuyan a la Agenda 2030 y consideren la Declaración de Principios Globales para la Observación y Monitoreo No Partidario Realizado por Organizaciones Ciudadanas y Código de Conducta para Ciudadanas y Ciudadanos Observadores y Monitores No Partidarios de Elecciones.
6. Se priorizarán los proyectos que sean innovadores en metodología, actividades y temática.
7. Los proyectos podrán abordar, entre otros, alguno de los siguientes temas:
 - Declaración de validez o nulidad de elecciones
 - Equidad en la contienda
 - Financiamiento político (en su dimensión jurisdiccional)

• Garantías de autonomía e independencia judicial

- Juicios en línea
- Justicia electoral en el contexto de la pandemia por COVID-19
- Libertad de expresión
- Medios de impugnación
- Nuevas tecnologías (Internet, redes sociales, etc.)
- Paridad de género
- Principios constitucionales de la democracia y derechos humanos
- Protección de derechos político-electorales de la ciudadanía
- Protección de los derechos político-electorales de grupos poblacionales específicos
- Uso de programas sociales durante la contienda electoral
- Violencia política contra las mujeres

Montos y tiempos de ejecución

1. El Fondo podrá financiar parcial o totalmente cada proyecto, sin que el apoyo pueda sobrepasar en ningún caso el monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
2. Los proyectos deberán ejecutarse a partir de la recepción de los recursos y hasta el 14 de septiembre de 2021.
3. Además de los Informes administrativos y sustantivos que se soliciten durante y al finalizar la ejecución de los proyectos beneficiarios, las OSC deberán cumplir con la normatividad aplicable.

Proceso de solicitud de apoyo

1. Las OSC interesadas en participar deberán realizar su inscripción en la siguiente liga de registro: <https://www.te.gob.mx/FondoObservacionElectoral/>
2. La documentación requerida deberá ingresarse en la misma plataforma de registro, en formato PDF. Una vez concluida la carga, se deberá remitir el acuse que emita la plataforma al correo electrónico faoej2021@te.gob.mx. Serán considerados para el proceso de selección únicamente los proyectos que hayan concluido el proceso de carga y que cuenten con el acuse de recibo de la documentación completa.
3. Si por alguna razón esta documentación no puede entregarse por vía electrónica, podrá presentarse en físico (USB o disco duro) mediante una solicitud expresa al correo faoej2021@te.gob.mx, 72 horas antes del cierre de la convocatoria.
4. La inscripción deberá realizarse antes de las 18:00 (horario en la Ciudad de México) del 29 de junio de 2021.

Comité técnico de evaluación

El Comité Técnico de Evaluación (CTE) será el responsable de evaluar los proyectos de acuerdo con los criterios de selección y de aprobar de manera inapelable aquellos que recibirán financiamiento conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

El CTE estará integrado por 4 expertas y expertos electorales mexicanos con derecho a voz y voto, designados por el TEPJF. En el CTE también participará un experto internacional con derecho a voz. Las decisiones del CTE serán inapelables.

Calendario de actividades y plazos

1. Envío de los proyectos y los documentos: a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el 29 de junio de 2021 antes de las 18:00 (horario en la Ciudad de México).
2. Fallo del Comité Técnico de Evaluación: a más tardar el 5 de julio de 2021.
3. La entrega de los recursos financieros se realizará en una ministración.
4. Las organizaciones cuyos proyectos sean beneficiados serán invitados a difundir ampliamente los resultados de sus proyectos.

ASUNTOS GENERALES

Las organizaciones beneficiadas por el FAOE-J deberán dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia sobre el origen, monto y uso de los recursos financieros empleados en su observación electoral. Los informes finales de actividades relativos a los proyectos beneficiados por el FAOE-J serán publicados en el portal de internet del TEPJF.

ROL DE UNOPS

El TEPJF deja constancia de que la UNOPS sólo será responsable de realizar las transferencias que el TEPJF le indique, una vez que reciba los fondos correspondientes del TEPJF, en el entendido que el TEPJF indicará (i) la identidad de las OSC que recibirán las transferencias, y (ii) todas las condiciones relativas a dichas transferencias, incluidas, pero sin estar limitado a ella, la fecha y el monto de las transferencias, todo ello sujeto a los términos y condiciones del contrato entre el TEPJF y UNOPS. UNOPS (i) no será responsable de realizar ninguna actividad distinta a las acordadas en el convenio suscrito entre UNOPS y el TEPJF; y (ii) no tendrá relación alguna con las OSC, siendo su rol frente a las OSC exclusivamente el de un agente de pago, que actúa por cuenta y en beneficio del TEPJF.

Se deja constancia de que UNOPS, como órgano subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas, goza de ciertos privilegios e inmunidades conforme al derecho internacional público, que son aplicables a este proceso.

*La participación de cualquier OSC en este proceso implica la aceptación tácita de estas condiciones.

**Este es un resumen ejecutivo, para más información revisar las bases completas en: <https://www.te.gob.mx/FondoObservacionElectoral/>



Ratifican multa a 32 emisoras de radio y televisión de Sonora

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó ayer una sanción de un millón 91 mil 731 pesos a 32 concesionarias de radio y televisión de Sonora por difundir mensajes del morenista Alfonso Durazo, ganador de la gubernatura, en el periodo de intercampañas. Consideró también que el ex abanderado de Movimiento Ciudadano, Ricardo Bours, no calumnió al morenista cuando lo acusó de presuntos vínculos con el narcotráfico. Los magistrados consideraron que esto fue sólo una crítica en el debate público. Puntualizó que la expresión “no tengo nexos con el narco, como Durazo” no puede considerarse la imputación de un delito, requisito para que fuera catalogado como calumnia. Por lo que hace a los concesionarios multados, los magistrados explicaron que difundieron fuera del plazo establecido los promocionales “Vamos con más esperanza”, “Los sonorenses somos esperanza” y “Spot3_Radio”, de Morena y Durazo Montaña. La transmisión de mensajes debió concluir el 23 de enero, pero se siguieron difundiendo el 24 y 25 del mismo mes.

Georgina Saldierna

